**ADELANTO DE CONVOCATORIA**

|  |
| --- |
| **Normativa ETSIIT para realizar un adelanto de convocatoria ordinaria.**   * La motivación es tratar de reducir el tiempo de finalización del Plan de Estudios a alumnos con 12 o menos créditos pendientes, excluyendo el TFG. * *La solicitud de adelanto de convocatoria tiene como objetivo crear un acta en un periodo en el que no existe para la asignatura que se solicita.* * Se podrá dar informe favorable a los alumnos cuyo expediente indique que tienen 12 o menos créditos pendientes para finalizar el plan de estudios (excluyendo el TFG), cuando presenten la autorización de defensa del TFG. * El hecho de presentar la solicitud no garantiza su concesión, que estará sujeta a la valoración de la Dirección de la Escuela y a no encontrar dificultades de índole organizativa ni académica. * La Dirección coordinará con el profesor responsable de la asignatura las fechas de las pruebas de adelanto de la convocatoria ordinaria. *Estas pruebas se celebrarán en octubre para asignaturas del primero y segundo cuatrimestre. No habrá adelanto de convocatoria extraordinaria de las asignaturas del primer cuatrimestre y las pruebas de adelanto de convocatoria extraordinaria de asignaturas de segundo cuatrimestre se realizarán en marzo.* |